



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 JUN 2014

RES. CD - ECO Nº 155.14

Exptes. Nº 6339/13

VISTO: La Res. CD - ECO Nº 340/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", de la Carrera de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CS Nº 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de los Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Artículo 24 de la Resolución CS Nº 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias, ya citada.

El Orden de Mérito establecido en Acta de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados y que obra a fs.70.

El Dictamen de Comisión de Docencia a fs. 72/73, que aconseja solicitar informe letrado respecto al Acta Dictamen de la Comisión Asesora, por cuanto la primera merituada, la Srta. Gabriela Nieva Moreno, ha perdido el estado de "alumno" al haber concluido su carrera, obteniendo la graduación correspondiente con anterioridad a su presentación en este llamado.

El Dictamen de Asesoría Jurídica a fs. 75, que informa que corresponde dejar sin efecto el primer lugar del Orden de Mérito mencionado, por cuanto resulta antirreglamentaria la participación de la Srta. Nieva Moreno, por haber dejado ya de ser alumna regular y aconseja designar a los aspirantes que resultaron meritutados en segundo y tercer lugar.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa y Económica a fs. 80/81.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 09/14 del 10/06/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito a fs. 70 emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "**Estadística I**" con extensión a "**Estadística II**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 155.14

Expte. N° 6339/13

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, por los motivos expuestos en el exordio, el primer lugar del Orden de Mérito aconsejado por la Comisión Asesora, cuya aprobación consta en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a los Sres. KARINA MARÍA JOSÉ ABALOS, D.N.I. N° 37.227.366 y ALEJANDRO CANTERO, D.N.I. N° 34.184.607, en los cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "**Estadística I**" con extensión a "**Estadística II**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año.

ARTÍCULO 4°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los alumnos designados lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los alumnos designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los alumnos nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 155.14

Expte. N° 6339/13

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los alumnos nombrados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Res. General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa